



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 024

(Noviembre 30/2000)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL TANGO, PATRIMONIO ARTÍSTICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

La Asamblea Departamental de Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las que le confiere el Artículo 300 de la Constitución Nacional de 1991,

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar al género musical del **TANGO**, con su complemento de danza artística y lenguaje popular, como parte del patrimonio cultural del Departamento de Antioquia, el cual ha sido inscrito, además, como patrimonio de la humanidad por la UNESCO

Artículo Segundo: Declarar el 24 de junio de cada año, Día Clásico del Tango en todo el territorio antioqueño, como expresión artística y cultural, aprovechando para estimular talentos locales y nacionales de todas aquellas personas que participan en el desarrollo de este género musical y artístico.

Artículo Tercero: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

Dada en Medellín, a los 14 días del mes de noviembre de 2000.


NESTOR DIEZ MONTOYA
Presidente

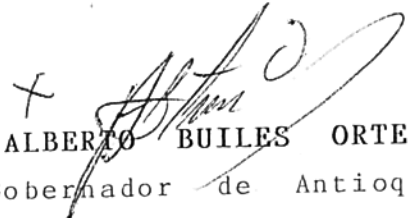

LEONEL URREGO MURILLO
Secretario General

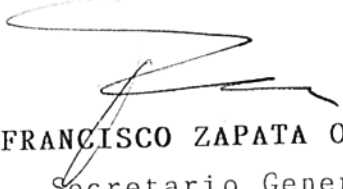
RECIBIDO PARA SU SANCION HOY 29 DE NOVIEMBRE DE 2000 A LAS 3:15 P.M.

Justicia Musical

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Medellín, 30 de noviembre del 2000

Publíquese y Ejecútese la Ordenanza 024 "Por medio de cual se declara el Tango, patrimonio artístico, social y cultural del Departamento de Antioquia".


ALBERTO BUILES ORTEGA
Gobernador de Antioquia


FRANCISCO ZAPATA OSPINA
Secretario General